

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

*Art. 35 y 36 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;

Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento. (Art. 33 f. III LGPDPSO)

La Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en cumplimiento de la LGPDPSO, cuenta con un inventario de datos personales diversificado en los siguientes rubros:

- 1. Base de datos del personal de la oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior.**
- 2. Población objetivo dueña de los datos de los Trabajadores de la Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior.**

Y tiene como finalidad este sistema el tener el control de cada uno de los trabajadores que se tiene dentro de la oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Se solicita a cada empleado traer su documentación de todo lo que se necesita para su contratación como son:

- **Solicitud de Empleo**
- **Curriculum Vitae**
- **Copia de Acta de Nacimiento**
- **Copia de Comprobante de Domicilio**
- **Copia de Cartilla Militar**
- **Copia de Credencial de Elector**
- **Copia de la CURP**
- **Contrato Bancario, Cuenta Clabe (Copia)**
- **Constancia de No Inhabilitado**
- **Copia del Título, Cédula Profesional o Comprobante de último grado de Estudios**
- **Tres fotografías tamaño infantil**
- **Formato de consentimiento de uso de datos personales para el levantamiento de información en el sistema de entradas y salidas de inmuebles (SESI-SEP) y expedición del nuevo gafete institucional, a efecto de llevar un control sanitario para prevenir la propagación del SARS-cov-2 entre la población de la Secretaría de Educación Pública.**
- **Original de certificado médico reciente, expedido por alguna Institución oficial de salud, con tipo de sangre**
- **Copia de la cédula de R.F.C. y/o actualización de datos en la Secretaría de Hacienda**
- **Formato de Designación de Beneficiarios del Seguro Institucional**
- **Formato de Designación de Beneficiarios del Forte**
- **Hoja Única de Servicios de empleos anteriores**
- **Otros Seguros (mandos Medios)**

Esta información se utiliza para la elaboración de su expediente, diversos movimientos del personal, así como son su alta en sistema para su pago.

Este sistema es de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RECERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento, con el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la Integridad de la Información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información, que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ejem. Robo de identidad

Funciones y obligaciones de personas que tratan datos personales

Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales. (Art. 33 f. II LGPDPSO)

El nombre del responsable que trata los datos contenidos en este sistema es el titular de cada una de las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que alimentan este sistema con información de los trabajadores. En el caso particular de la Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior, es el [REDACTED] quien designa la operatividad al Área de Recursos Humanos de la Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior, teniendo las siguientes funciones:

- a) Capturar los datos y movimientos necesarios.
- b) Resguardar los expedientes del personal adscrito.

La Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior, realiza el tratamiento de DATOS PERSONALES en el ámbito de sus respectivas funciones, respecto de cada uno de los empleados.

Las obligaciones del responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el sistema, deberán mantener la confidencialidad de la información en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRASP); así como el deber de mantener la seguridad de la información en cumplimiento de la LGPDPSO, y actuar en estricto apego a lo dispuesto en la normativa aplicable para el acceso, la rectificación, corrección y oposición.

Políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales

Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los DATOS PERSONALES, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los DATOS PERSONALES, es decir, su obtención, uso y posterior supresión. (Art. 33 f. I LGPDPSO).

La Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior ha implementado políticas para la gestión y tratamiento de DATOS PERSONALES, de tipo administrativas, técnicas y físicas que permiten disminuir los riesgos de pérdida, daño o alteración en el tratamiento de los DATOS PERSONALES.

De igual forma, en los diferentes sistemas de tratamiento que utiliza la Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior, se han establecido políticas en el análisis, dictaminación y seguimiento.

Asimismo, se diseñaron e implantaron políticas de privacidad, seguridad y protección de datos con los que dan tratamiento a los DATOS PERSONALES; así como el correspondiente aviso de privacidad de esta Coordinación.

1.-Las políticas para la gestión y tratamiento de datos personales.

La Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior maneja las siguientes políticas:

- La Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior está estrictamente comprometida con el respeto y protección de su privacidad.
- La Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior utiliza su información personal para comprender mejor sus necesidades e intereses y proporcionarle un mejor servicio.
- La Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior no cederá información personal a terceros sin previa autorización del interesado excepto por exigencias legales o en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Competente.

2.-Las políticas de privacidad, seguridad y protección de datos.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RECERVA PARCIAL

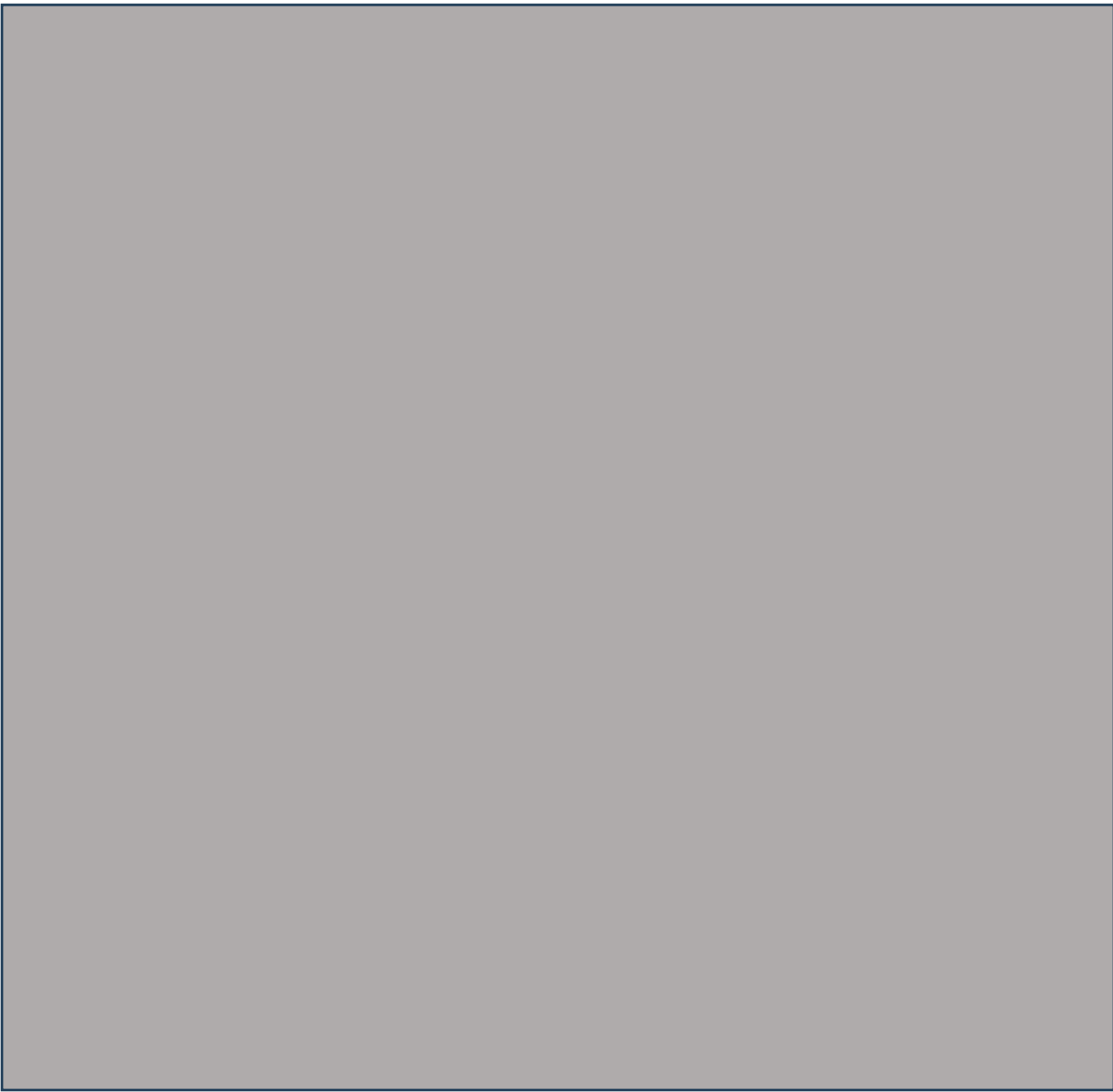
FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento, con el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la Integridad de la Información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información, que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ejem. Robo de identidad

- La Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior ha publicado políticas de privacidad y protección de datos en su portal web y plataformas digitales <http://sems.gob.mx>
- La Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior maneja políticas de seguridad y protección de datos con el proveedor de servicios de tecnología que hospeda los servidores web.
- La Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior no utilizará su información personal con fines diferentes a los establecidos en la entrada de datos. Para proteger su privacidad y seguridad, aplicaremos las medidas necesarias para comprobar su identidad, como la contraseña y la clave de usuario, antes de garantizar el acceso a sus datos. A determinadas áreas de los sitios Web sólo pueden tener acceso personas concretas mediante el uso de contraseñas y otros identificadores personales.

Análisis de Riesgos de los Datos Personales

Considerar las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros. (Art. 33 f. IV LGPDPSO)

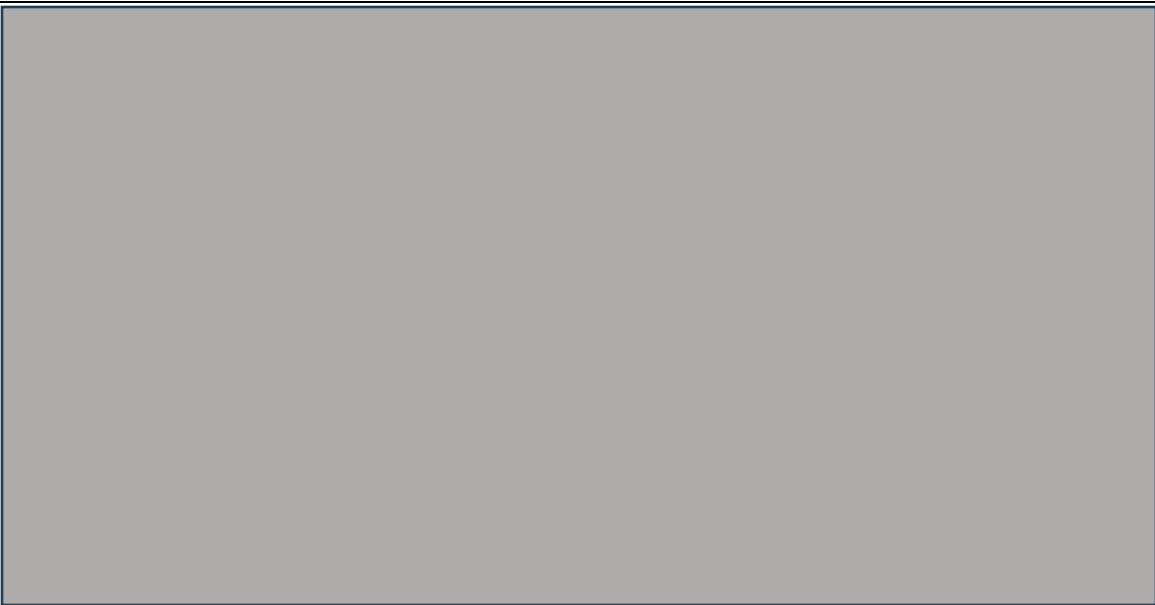


DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RECERVA PARCIAL

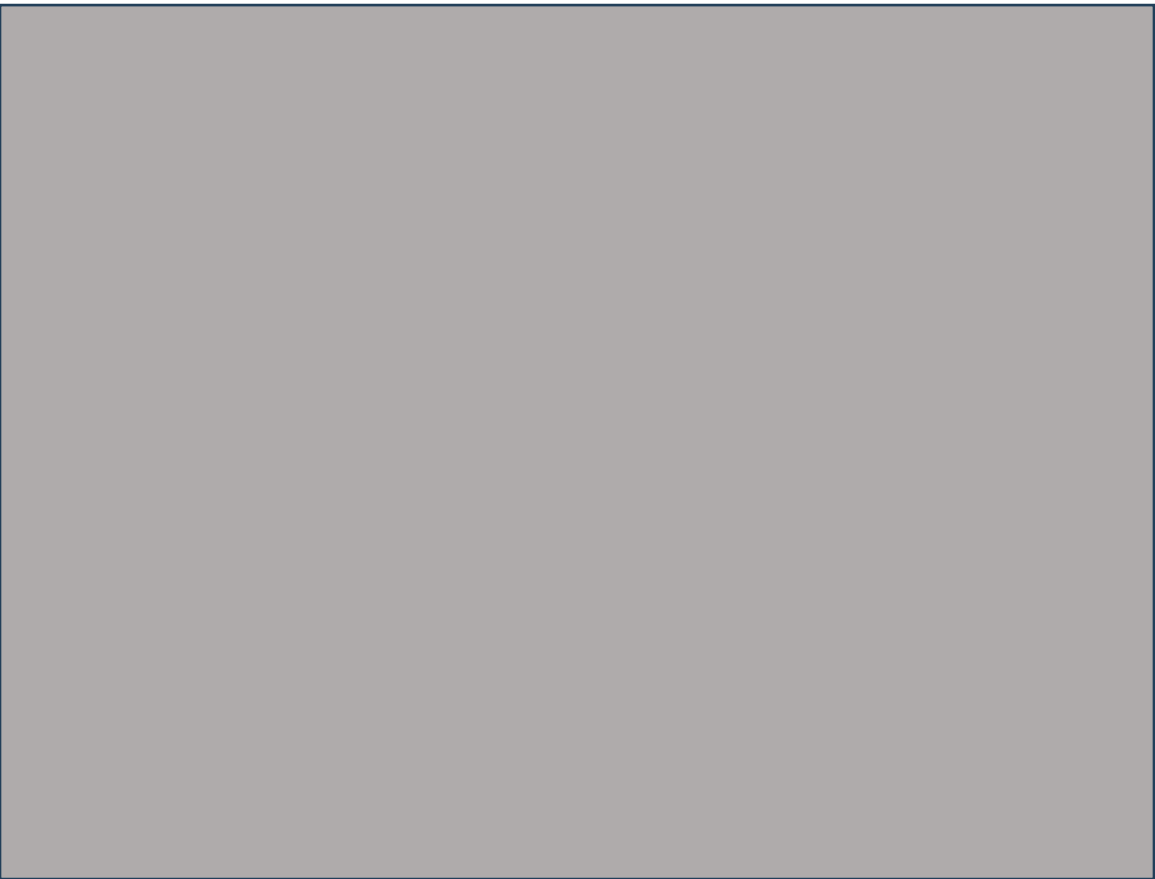
FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento, con el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la Integridad de la Información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información, que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ejem. Robo de identidad



Análisis de Brecha

Comparar las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable. (Art. 33 f. V LGPDPSO)



DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RECERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento, con el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la Integridad de la Información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información, que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ejem. Robo de identidad



Plan de trabajo

Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales. (Art. 33 f. VI LGPDPSO)



Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

Programa General de Capacitación

Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales. (Art. 33 f. VII LGPDPSO)



DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RECERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento, con el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la Integridad de la Información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información, que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ejem. Robo de identidad

c. Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.

A la fecha no se ha presentado ninguna.

Protección de datos personales de los aplicativos de cómputo (sistemas Informáticos)

Son administrados por las Unidades Responsables, desarrollados y/o cuentan con actualizaciones por parte de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la SEP

INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como objetivo brindar una guía para reportar la información de los Aplicativos de Cómputo (Sistemas Informáticos), los cuales están definidos en el artículo 58 y 67, inciso c, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, este último refiere que "Los proyectos de servicios de desarrollo o mantenimiento de software deberán incluir el diseño detallado o conceptual del aplicativo a desarrollar, que comprenda por lo menos: ... Políticas de privacidad y protección de datos personales, de conformidad con la legislación aplicable;".

DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES.

Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, conforme a lo establecido en la fracción IX del artículo 3, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2017.

DEFINICIÓN DE TRATAMIENTO.

Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con:

Obtención	Uso	Registro	Organización	Conservación	Elaboración
Utilización	Comunicación	Difusión	Almacenamiento	Posesión	Acceso
Manejo	Aprovechamiento	Divulgación	Transferencia	Disposición	

Conforme a lo establecido en la fracción XXXIII del artículo 3, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2017.

DEFINICIÓN APLICATIVO DE CÓMPUTO.

Se entenderá por Aplicativo de Cómputo, el software y/o los sistemas informáticos que se conforman por un conjunto de componentes o programas construidos con herramientas que habilitan una funcionalidad o digitalizan un proceso, de acuerdo con los requerimientos previamente definidos.

Conforme a lo establecido en el artículo 58, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la

Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

RESPONSABLES

La Unidad Responsable, es la responsable de administrar el o los Aplicativos de Cómputo (Sistemas Informáticos) y deberá informar a través del documento de seguridad cuando cuente con el tratamiento de datos personales.

Si la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones llevó a cabo el desarrollo y/o realiza la actualización del o los Aplicativos de Cómputo (Sistemas Informáticos) y, en su caso, el alojamiento de los mismos en la infraestructura de Centro de Datos administrados por la DGTIC deberá incluir en su documento de seguridad lo siguientes apartados:

PARTE I. Consiste en obtener la relación de todos los Aplicativos de Cómputo (Sistemas Informáticos) que tiene la Unidad Responsable e identificar todos aquellos que cuentan con tratamiento de datos personales.

Nombre de la Unidad Responsable dentro de la Secretaría de Educación Pública:

Número	Nombre

I. Inventario de Aplicativos de Cómputo (Sistemas Informáticos).

No. Consecutivo	Nombre del Aplicativo de Cómputo (sistemas informáticos)	¿Tratamiento de Datos Personales? (marcar con una X)	
		SI	NO

PARTE II. Una vez que se tienen identificados todos aquellos Aplicativos de Cómputo (Sistemas Informáticos) que tiene la Unidad Responsable y que cuentan con tratamiento de datos personales, se requiere para cada uno de ellos lo siguiente:

Nombre de la Unidad Responsable dentro de la Secretaría de Educación Pública:

Número	Nombre

I. Datos Generales.

1. **Nombre del Aplicativo de Cómputo (Sistemas Informáticos):**

2. **Objetivo del Aplicativo de Cómputo (Sistemas Informáticos):**

3. **¿La Unidad Responsable es la encargada de la administración y operación del Aplicativo de Cómputo (Sistemas Informáticos) y que comprende la obtención y tratamiento de datos personales dentro del mismo?:**

(Señalar con una X, según corresponda)

SI		NO	
----	--	----	--

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RECERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento, con el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la Integridad de la Información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información, que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ejem. Robo de identidad

4. ¿La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones lleva a cabo el desarrollo y/o actualización del Aplicativo de Cómputo (Sistemas Informáticos) de acuerdo con los requerimientos por parte de la Unidad Responsable?:

(Señalar con una X, según corresponda)

SI		NO	
----	--	----	--

5. ¿El Aplicativo de Cómputo (Sistema Informático) correspondientes se encuentran alojadas en la infraestructura de Centro de Datos administrada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Educación Pública?:

(Señalar con una X, según corresponda)

SI		NO	
----	--	----	--

6. En caso de que el Aplicativo de Cómputo (Sistema Informático) correspondiente NO se encuentran alojadas en la infraestructura de Centro de Datos de la Secretaría de Educación Pública, señalar en el apartado de características del Lugar Físico donde se resguarda el Sistema o Soporte Físico del Proceso de tratamiento de datos personales del Documento de Seguridad.

II. Responsables del Aplicativo de Cómputo (Sistemas Informáticos).

7. Responsable(s) del Aplicativo de Cómputo (Sistemas Informáticos) en la Unidad Responsable.

Número	
Nombre	
Cargo	
Teléfono y Extensión	
Correo electrónico institucional	
Funciones	
Obligaciones	

8. Encargado(s)/Operador(es), del Aplicativo de Cómputo (Sistemas Informáticos) en la Unidad Responsable.

Número	
Nombre	
Cargo	
Teléfono y Extensión	
Correo electrónico institucional	
Funciones	
Obligaciones	

9. Usuarios del Aplicativo de Cómputo (Sistemas Informáticos) autorizados por la Unidad Responsable.

(Señalar con una X, según corresponda)

Servidor Público		Ciudadano		Otro	
------------------	--	-----------	--	------	--

Descripción:

--

LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA DEBERÁ FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DE CADA UNA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES Y DEBERÁ ENTREGAR Y MANTENERLA ACTUALIZADA ANTE LA DIRECCION GENERAL DE ACTUALIZACION NORMATIVA, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RECERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento, con el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la Integridad de la Información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información, que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ejem. Robo de identidad

Programa General de Capacitación

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales. (Art. 33 f. VIII LGPDPSO)

La Oficina de la Subsecretaría de Educación Media Superior, comprometida con la transparencia ha impulsado la capacitación tendiente en la protección de datos personales, utilizando las plataformas educativas del INAI, la información que difunde ese Instituto y la difusión de temas específicos.

Cronograma correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2023		
mes	fecha compromiso	producto
ene - dic 2023	anualmente	Revisión y, en su caso, actualización del documento de seguridad
ene- dic 2023	revisión trimestral	Revisar trimestralmente las políticas y programas de seguridad de datos personales para determinar las modificaciones que se requieran;
ene – dic 2023	anualmente	Curso de capacitación, sujeto a que el INAI se encuentre en posibilidad de brindar capacitación, ya sea de forma presencial o en línea.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RECERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento, con el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la Integridad de la Información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información, que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ejem. Robo de identidad